



RADICACION No. 08-001-40-03-015-2018-00635-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DEBORA VILLARREAL DE NAVARRO
DEMANDADO: MARIA ISABEL REDONDO CARDOZO Y MARIBEL REDONDO CARDOZO

INFORME SECRETARIA.

Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso con solicitud de nuevas medidas cautelares. Sírvase proveer. Junio 16 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Junio dieciséis (16) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo (motocicleta) de propiedad de la demandada MARIBEL REDONDO CARDOZO con C.C. No. 22.517.675, con las siguientes características:

PLACAS: DMZ44 E
LINEA: AKA25NKDR
MARCA: AKT
CILINDRAJE: 124
MODELO: 2016
MOTOR: 157FMNE026488
CHASIS: 9F2B11258GE006200

2. Oficiése a LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE PUERTO COLOMBIA (ATLANTICO). En consecuencia, sírvase registrar este embargo en la hoja de vida correspondiente y comunicarlo al Juzgado oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
LA JUEZA

MCD

Firmado Por:

NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9580b123b94cf467f622e8b6973fdaddc055f636b842a20bafab1a5e814c732**
Documento generado en 16/06/2021 04:42:16 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>